



Libertad y Orden

República De Colombia
Departamento Del Meta
Municipio De Puerto Lleras
Concejo Municipal
Nit. 822.003.183.5

Acuerdo No. 007 DE 2019
(Agosto 22)



MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN MACARENA - GUAVIARE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META"

EL HONORABLE CONCEJO PUERTO LLERAS-META, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017.

CONSIDERANDO

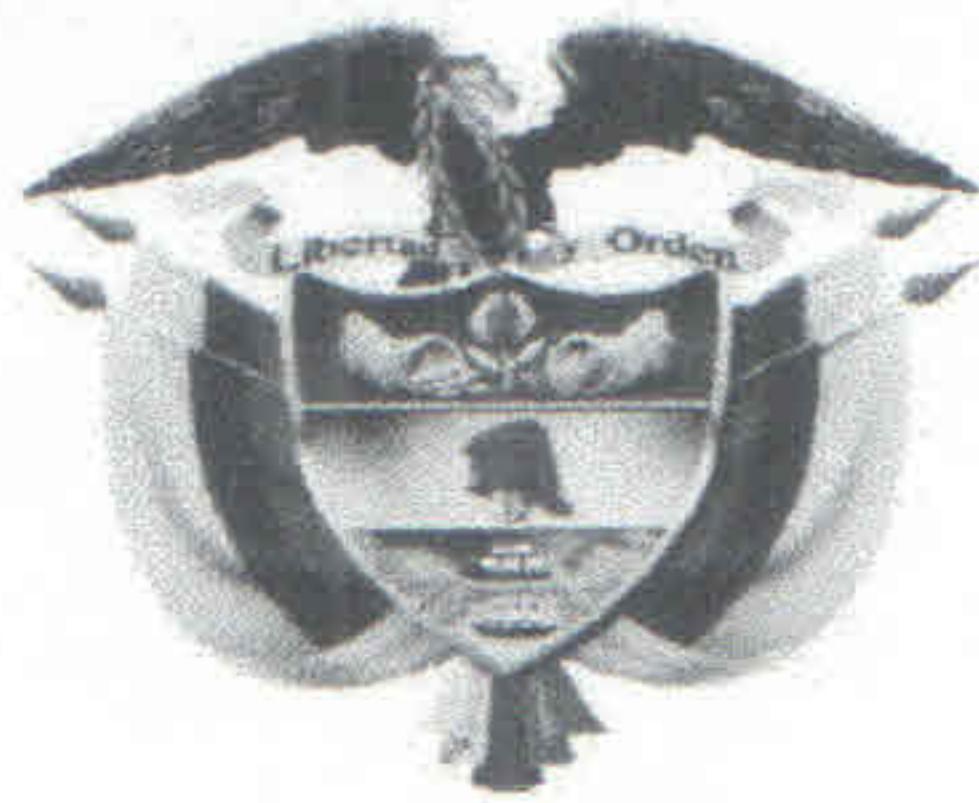
Que el artículo 339 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 3 de 2011 consagra; "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 893 de 2017 "Por el cual se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET", como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en dicho Decreto, con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.

Que en cumplimiento de anterior, el día 25 de enero de 2019 con la participación de la Gobernadora del Departamento de META y el Alcalde del Municipio de Puerto Lleras se suscribió el "PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PATR, SUBREGION PDET MACARENA – GUAVIARE" que comprende los siguientes municipios: Calamar, El Retorno, La Macarena, Mapiripán, Mesetas, Miraflores, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, San José del Guaviare, Uribe y Vistahermosa.

Que en las consideraciones del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR antes descrito, se estipuló: "3. CONSIDERACIONES c. Este PATR deberá articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, con los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación".

En mérito de lo anterior,



Libertad y Orden

República De Colombia
Departamento Del Meta
Municipio De Puerto Lleras
Concejo Municipal
Nit. 822.003.183.5

Acuerdo No. 007 DE 2019
(Agosto 22)



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR MACARENA-GUAVIARE de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de PUERTO LLERAS - META, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET MACARENA - GUAVIARE suscrito el 25 de enero de 2019, comprende los municipios de Calamar, El Retorno, La Macarena, Mapiripán, Mesetas, Miraflores, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, San José del Guaviare, Uribe y Vista Hermosa.

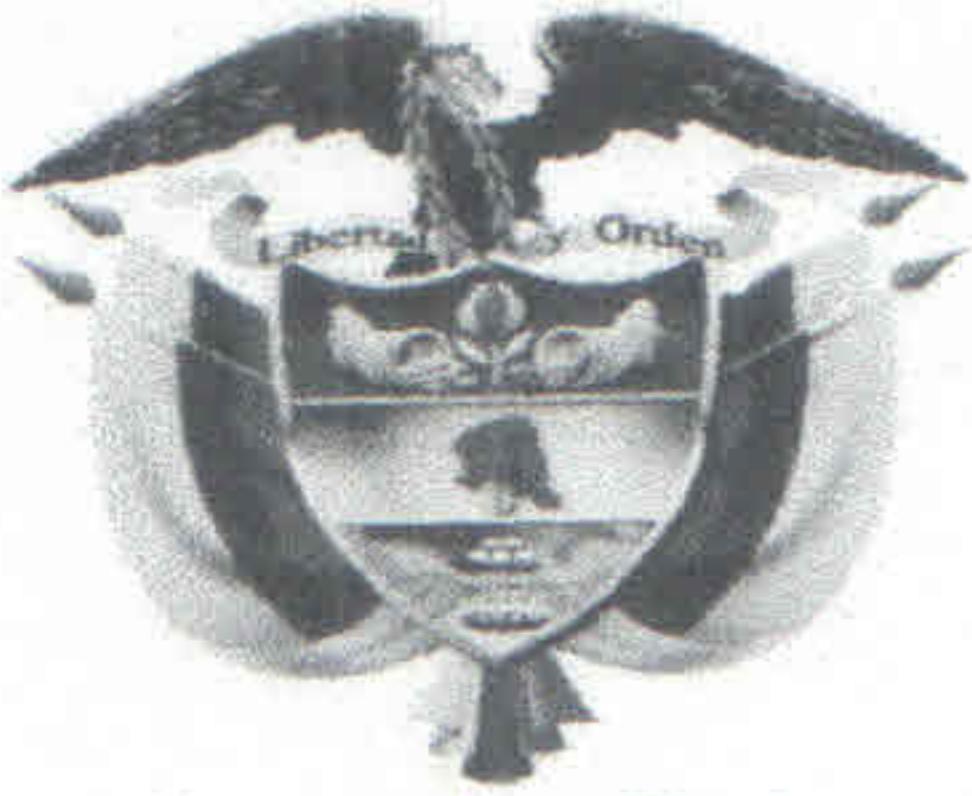
PARÁGRAFO SEGUNDO: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del Municipio de PUERTO LLERAS-META, fue suscrito el 14 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO: El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.



Libertad y Orden

República De Colombia
Departamento Del Meta
Municipio De Puerto Lleras
Concejo Municipal
Nit. 822.003.183.5
Acuerdo No. 007 DE 2019
(Agosto 22)



ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR MACARENA- GUAVIARE de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de PUERTO LLERAS, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de PUERTO LLERAS será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

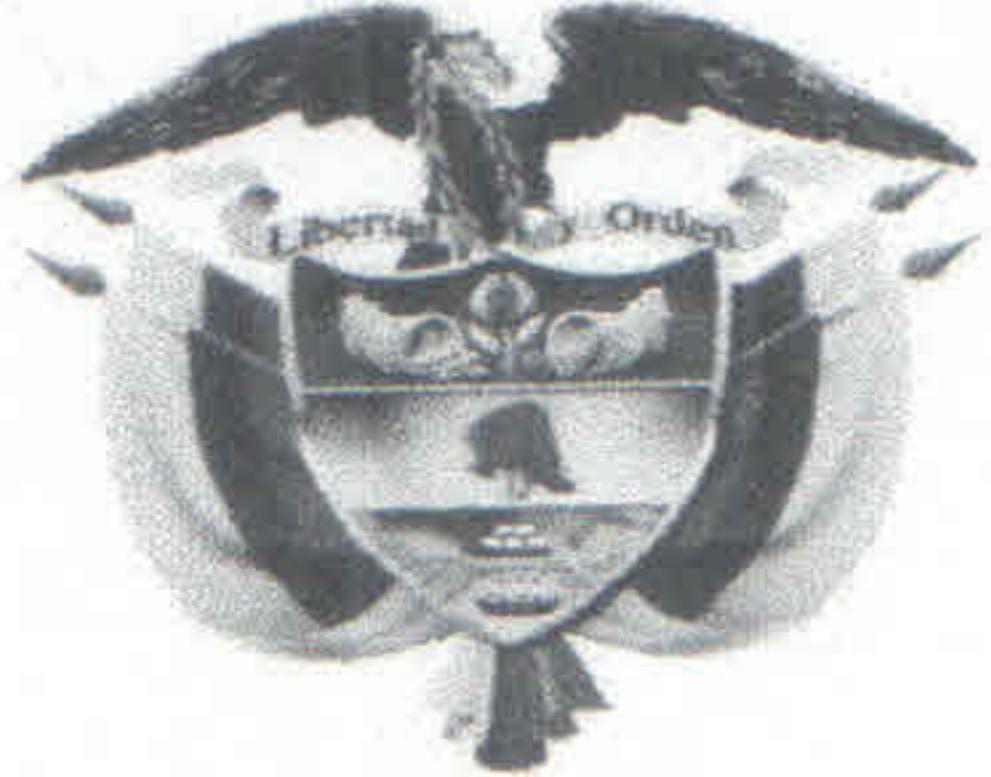
ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal a los veintidós
(22) días del mes de agosto de 2019.

YAMIT QUINTERO CAÑADULCE
Presidente

HELGA PATRICIA JIMENEZ CASTRO
Secretaria General



Libertad y Orden

República De Colombia
Departamento Del Meta
Municipio De Puerto Lleras
Concejo Municipal
Nit. 822.003.183.5

Acuerdo No. 007 DE 2019
(Agosto 22)



MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PUERTO LLERAS META**

CERTIFICAN:

Que el acuerdo No. 007 "Por medio del cual se adopta el plan de acción para la transformación regional – part subregión Macarena - Guaviare del Programa De Desarrollo Con Enfoque Territorial (PDCT) en el municipio de Puerto Lleras - Meta", recibió los debates reglamentarios, el primero con presentación y aprobación de la Comisión Primera o de Plan, el día doce (12) de agosto de 2019.

FIRMA,

LUCILA RODRIGUEZ DUCUARA

Presidente Comisión Primera o de Plan

El segundo en sesión plenaria el día veintidós (22) de agosto de 2019.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal a los veintidós (22) días
del mes de agosto de 2019.

YAMIT QUINTERO CAÑADULCE
Presidente

HELGA PATRICIA JIMENEZ CASTRO
Secretaria General



Libertad y Orden

República De Colombia
Departamento Del Meta
Municipio De Puerto Lleras
Concejo Municipal
Nit. 822.003.183.5
Acuerdo No. 007 DE 2019
(Agosto 22)



MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO
LLERAS META**

HACE CONSTAR:

Que el acuerdo No. 007 "Por medio del cual se adopta el plan de acción para la transformación regional – part subregión Macarena - Guaviare del Programa De Desarrollo Con Enfoque Territorial (PDET) en el municipio de Puerto Lleras - Meta", recibió los debates reglamentarios, el primero con presentación y aprobación de la Comisión Primera o de Plan, el día doce (12) de agosto de 2019.

FIRMA,

LUCILA RODRIGUEZ DUCUARA

Presidente Comisión Primera o de Plan

El segundo en sesión plenaria el día veintidós (22) de agosto de 2019.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal a los veintidós (22) días
del mes de agosto de 2019.

YAMIL QUINTERO CAÑADULCE

Presidente

HELGA PATRICIA JIMENEZ CASTRO

Secretaria General



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS
NIT 892.099.309-2

DESPACHO DEL ALCALDE

Puerto
Lleras META
Construyendo Progreso!

VERSION: 1

FECHA ACTUALIZACION MAYO 2012

CODIGO:

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS META

DISPONE:

De conformidad con el artículo 91 de la ley 136 de 1.994, fijar en la Cartelera Municipal de la Secretaria General el Acuerdo No 007 de fecha 22 de agosto de 2019, por el término de dos (02) días hábiles.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde,

JHONN KENYDE TRIANA OSMAS

El Secretario General,

FREY LEODAN MONTAÑA GARCIA

DESPACHO ALCALDIA
SECRETARIA GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Puerto Lleras (Meta) el veintinueve (29) de agosto de 2019, siendo las 8:00 am en la fecha se fija, el Acuerdo No 007 de 22 de agosto de 2019, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Puerto Lleras Meta.

El Secretario General,

FREY LEODAN MONTAÑA GARCIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Puerto Lleras (Meta) el treinta (30) de agosto de 2019 siendo las 6:00 pm, se desfija el Acuerdo No 007 de 22 de agosto de 2019; permaneció fijado los días: 29, 30 de agosto de 2019, en la Cartelera Municipal. No fueron días hábiles el 31 de agosto y 1° de septiembre de 2019.

El Secretario General,

FREY LEODAN MONTAÑA GARCIA

Digito: Mariela Ortiz Jiménez
Reviso: Maritza Ochoa Álvarez

Proyecto:
Revisor:
Aprobó:

"CONSTRUYENDO PROGRESO"

Código postal: 503001

Cra. 5 N° 5 – 156 - Tel.: 098-6524207 098-6524170, Fax: 098-6524101
E-mail: alcaldia@puertollerasesmeta.gov.co-contratacion@puertollerasesmeta.gov.co

Página 2 de 2



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS
NIT 892.099.309-2

DESPACHO DEL ALCALDE

Puerto
Lleras
META
Construyendo Progreso!

VERSION: 1

FECHA ACTUALIZACION MAYO 2012

CODIGO:

INFORME SECRETARIAL: Puerto Lleras (Meta), 28 de agosto de 2019, en la fecha se recibe el Acuerdo No 007 de fecha 22 de agosto de 2019; por esta Secretaria; pasa al Despacho del Alcalde Municipal para que provea.

El Secretario General,

FREY LEODAN MONTAÑA GARCIA

DESPACHO DEL ALCALDE: Puerto Lleras (Meta), 28 de agosto de 2019, visto el informe secretarial y recibido el Acuerdo No 007 de fecha 22 de agosto de 2019; para su sanción y publicación por parte del Ejecutivo Municipal de conformidad con el artículo 76 y Art 91 numeral 5 de la ley 136 de 1.994, tramítase la respectiva sanción.

SANCIONADO:

El Alcalde,

JHONN KENYDE TRIANA OSMAS

GOBERNACION DEL META: Puerto Lleras Meta, 2 de septiembre de 2019, se dispone copia del Acuerdo para ser enviado a la Gobernación para que cumpla con la atribución del Numeral 10 del Art 305 de la Constitución y de Acuerdo al Art 82 de la Ley 136 de 1994.

ENVÍESE A LA GOBERNACION

El Alcalde

JHONN KENYDE TRIANA OSMAS

El Secretario General,

FREY LEODAN MONTAÑA GARCIA

Digito: Mariela Ortiz Jimenez
Revisor: Frey Leodan Montaña

Proyecto:
Revisor:
Aprobó:

"CONSTRUYENDO PROGRESO"

Código postal: 503001

Cra. 5 N° 5 – 156 -Tel.: 098-6524207 098-6524170, Fax: 098-6524101
E-mail: alcaldia@puertolleritas-meta.gov.co-contratacion@puertolleritas-meta.gov.co

Página 1 de 2